REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 44-2005

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro, dos mil cinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Ebbalar, el lunes 26 de setiembre de 2005, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez y Gloria Paniagua Soto, Propietarios, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano, suplentes y Danilo Barrantes Santamaría, Secretario General.

AGENDA No. 44-2005
SESION ORDINARIA
FECHA: 26 DE SETIEMBRE 5.00 PM.

1.- Aprobación de las actas 42 y 43-2005.

2.- Audiencia a Consumidores de Costa Rica.

3.- Guía práctica contra el dengue en los centros educativos, con el apoyo de la familia y la comunidad, enviado por el señor Rubén Salas, Director de la División de Desarrollo Curricular, MEP.

4.- Oficio suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación, quien remite solicitud de aprobación de los Programas de Estudio de Educación Técnica en las siguientes modalidades: Turismo Rural, Administración y Operación Aduanera, Ejecutivo para Centros de Servicios y Contabilidad.

5.- Asuntos varios.

6.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Solicitud de ratificación del director del Centro Costarricense de Educación Parauniversitaria

Comisión de Planes y Programas

Solicitud de cambio de nombre de la especialidad Mecánica Automotriz.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Resultados del análisis del Programa de Ciencias Naturales del Ministerio de Educación Pública presentado por la Doctora Sandra García Pérez, Decana de la Universidad de Costa Rica.

Propuesta de diseño de Programas de Estudio Fundamentación en Normas de Competencia.

Comisión Especial

ARTICULO 1

Aprobación de las actas 42 y 43-2005.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido de las actas de la sesiones ordinarias No. 42 y 43-05, celebradas los días lunes 19 y martes 20 de setiembre de 2005

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-44-05

- **Aprobar las actas No. 42 y 43–2004 celebradas por el Consejo Superior de Educación los días lunes 19 y martes 20 de setiembre de 2005**

ARTICULO 2

Audiencia a Consumidores de Costa Rica.

Se presentó el señor Gilberto Campos representante de Consumidores de Costa Rica, quien se refirió a algunas denuncias presentadas a ese organismo, relacionadas con la educación superior parauniversitaria.

Manifestó el señor Campos que Consumidores de Costa Rica ha venido trabajando el tema desde hace algún tiempo y que son una organización en defensa de los consumidores y no tienen fines de lucro. El problema fundamental es el tema de la publicidad y de algunas situaciones irregulares que se están presentando en la matrícula de algunos centros parauniversitarios. Manifestó que Consumidores de Costa Rica se encarga de la promoción de una nueva cultura de consumo amparada a un órgano de solidaridad entre el sector privado, el Estado y los consumidores. Esto con el afán que de las relaciones de consumo que se dan en el mercado sean

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

equitativas y que se pueda trabajar en armonía, los intereses tanto del sector privado, del estado y de los consumidores.

Se trabajan varias líneas, entre ellas el servicio público y el tema del consumo privado. Dentro del consumo privado es que estamos tratando directamente el tema de la educación porque es fundamental tratar de incidir positivamente en algunas situaciones que se están presentando a partir de la proliferación de centros privados de enseñanza técnica parauniversitaria. El tema de las instituciones parauniversitarias les preocupa porque han tenido una situación muy fuerte en los últimos tiempos tanto en publicidad como en el crecimiento de instituciones. El tema de la publicidad engañosa es preocupante. Se ha visto en algunas instituciones que están publicando logos referentes al MEP y leyendas que inciden en una comunicación poco transparente hacia el consumidor y que le da una visión errónea de la legitimidad que pueda una institución tener para dar títulos de diplomado o títulos de técnicos. Evidentemente las instituciones juegan con esto, y dado las situaciones se ha iniciado un proceso de investigación en materia de publicidad en estas instituciones y ha dado como resultado la presentación de la primera denuncia contra el Colegio Universitario Boston. De manera reiterada se ha visto por parte de este Instituto la intención de otorgar un diplomado en 16 meses, cosa que es absolutamente ilegal y no cierta.

El otro tema se refiere a la matrícula. En estos casos se ha observado como en algunas instituciones de educación superior parauniversitaria están dejando matricular personas sin título de bachillerato, lo que produce un efecto muy negativo en los estudiantes, cuando tratan de alcanzar su graduación dado que las materias que cursaron sin haber presentado este titulo no les sirve de nada. En este sentido, la Supervisión de Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria del Consejo Superior de Educación ha tenido una estrecha relación con la oficina, debido a que muchas de las quejas o denuncias que le llegan a la oficina las remiten para que Consumidores de Costa Rica los oriente y aconsejen cuándo procede una denuncia. Sin embargo, se ve con alguna preocupación que muchas de estas irregularidades no llegan nunca a concretarse en denuncia. Sencillamente dejan que se venzan los plazos de ley para la presentación de denuncias.

Otro tema importante es el reconocimiento de materias entre parauniversitarias. En este hay un caso muy interesante, la Escuela Boston abrió hace un tiempo un diplomado en Decoración de Interiores. Esa carrera no estaba reconocida por el CSE, cuando los estudiantes reclamaron para poder seguir con la carrera, en ese momento la institución dejó de abrir cursos y dejó a los estudiantes con un problema serio de conclusión de estudios. Doña Rosa Carranza nos informó que a estos estudiantes los absorbió el Instituto Creativo. Sin embargo, mantenían el problema en sus expedientes de haber matriculado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

la carrera sin tener autorización y muchos de ellos sin tener el bachillerato lo que corresponde a un problema muy serio.

Otro problema es el uso de la leyenda del Ministerio de Educación Pública en el otorgamiento de títulos de técnico y de cursos libres. El problema es grande, en tanto al estudiante se le hace creer que hay un reconocimiento de parte del MEP o que el MEP otorga el titulo sin que esto sea real. Es una situación preocupante porque la proliferación de cursos libres en el país es grande, de hecho no tiene regulación y esta situación afecta de manera directa al estudiante cuando pretende presentar su currículo para optar por algún trabajo.

Otro tema son los procedimientos de sanción. Dadas las situaciones presentadas, la reincidencia de la publicidad engañosa por parte de estas instituciones, los casos vigentes de estudiantes con imposibilidad de graduación, y otras que también entraron adecuadamente tiene poco menos de un año sin poder graduarse porque la Escuela Boston no ha presentado los exámenes de rigor. Tanto exámenes de suficiencia para poder subsanar los temas de los cursos que fueron cursados sin el título de bachillerato como los seminarios de graduación. Hay casos de reconocimientos irregulares como el caso de la carrera de Decoración de Interiores y muchos otros que hay en la Supervisión de Instituciones Parauniversitarias.

Nuestra pretensión al venir a este Consejo, externó el señor Campos, es que se investiguen los casos documentados tanto en la Supervisión de Parauniversitarias y que se proceda conforme a Ley en este tema. Que apliquen los procedimientos que establece tanto el Reglamento como la Ley para poder investigar a fondo estos casos y poder dar respuestas concretas a los estudiantes que se encuentran en este momento en esas difíciles situaciones. Que se abran procedimientos administrativos contra las instituciones que han reincidido con este tipo de situaciones anómalas y que se permita la posibilidad a los estudiantes y a la población consumidora en general que tiene acceso a la publicidad de estos cambios a una publicidad verdadera, oportuna y suficiente tal como lo dice la Ley 7472. Ante esta situación de las instituciones parauniversitarias, Consumidores de Costa Rica quiere establecer un lazo más cercano con el MEP y con el CSE para poder establecer de manera clara cuáles serían los procedimientos que la Administración estaría llevando a cabo para iniciar una investigación oportuna sobre este tema.

El señor Guillermo Vargas manifestó su regocijo por encontrar, por primera vez en forma clara y decidida, a fuerzas organizadas de la sociedad civil comprometidas en esa lucha contra la mediocridad de algunas instituciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

parauniversitarias y universitarias en las que, sin recurrir a eufemismos, lo que está produciendo es simplemente una estafa contra los estudiantes, contra sus recursos económicos e ilusiones y contra la sociedad a las que va a servir. Se regocija porque en esta batalla librada en los últimos siete años el MEP ha estado muy solo por mucho tiempo, y le alienta saber que hay preocupación por parte del sector privado sobre lo que está pasando. Las estafas en las instituciones privadas de paupérrima calidad en las que prácticamente se vende un título es una vergüenza que no tienen otro nombre: es una estafa. Es una estafa. La población costarricense ha sido pasiva el MEP ha dado batallas pero no ha sentido una clara respuesta de la opinión pública que pida legitimar la acción del MEP. La publicidad engañosa señalada que hoy se ha denunciado es una realidad y manifestó don Guillermo Vargas ello exige una doble alerta: la denuncia formal por parte de los organismo oficiales responsables de tutelas la educación universitaria y parauniversitaria privada como el CONESUP y este Consejo y otra que debe ser la denuncia valiente de los ciudadanos y ciudadanas que enterados de la anomalía tienen la obligación de denunciar la publicidad engañosa. Manifestó don Guillermo que en el grupo que representa el señor Campos, tienen una tarea importante de hacer al plantear las denuncias de publicidad engañosa ante los organismos judiciales competentes .

En cuanto a las matrículas en instituciones parauniversitarias sin cumplir con el requisito ineludible del bachillerato considera don Guillermo , que una vez más hay que reiterar públicamente mediante circulares a las parauniversitarias e insistir que el requisito de ingreso a ellas es el bachillerato y que son él no pueden graduarse aunque hubiesen cumplido con los otros requisitos que exija la institución en cuyo caso la imposibilidad de graduarse no es responsabilidad de este Consejo, sino de quien los estafó, la institución estafadora tiene que ver qué hace para resolver el problema que ella misma generó.

Sugiere don Guillermo elaborar una circular prohibiendo el uso del nombre del Ministerio de Educación Pública con el encabezado de cualquier título emitido por una institución parauniversitaria.

Por último manifestó don Guillermo que la situación que se vive es producto de un desafortunado fallo de la Sala Constitucional, que de manera inverosímil, igualó la educación con una simple y llana actividad comercial y tradujo la libertad de educación en un total. Manifestó don Guillermo la necesidad de sugerirles a los estudiantes estafados que recurran a denuncias formales al amparo de la Ley de Protección al Consumidor.

Por otra parte manifestó don Guillermo Vargas su complacencia de que otras instancias de la sociedad manifiesten su interés en ser contralores de los derechos de los ciudadanos con respecto a los servicios educativos que se ofrecen .

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Danilo Barrantes manifiesta que en próximos días se estará publicando un comunicado y una circular a todas las instituciones parauniversitarias, mediante las cuales se recuerda a estas instituciones de la obligación de cumplir con la normativa vigente. Además se publicará el nombre de las instituciones y las correspondientes carreras que se encuentran a derecho.

La señora Gloria Paniagua manifestó que es una noticia halagadora saber que están apoyados por que saben que hay un listado de instituciones con estas características .

El señor Gilberto Campos manifestó que el consumidor tiene derecho a saber cuáles instituciones están a derecho y cuáles no. Solicitó en la medida de lo posible, esa publicación para determinar, cuáles están a derecho y cuáles no.

El señor Ministro de Educación Pública agradece la participación del señor Gilberto Campos y la información que ha suministrado en esta comparecencia.

ARTICULO 3

Guía práctica contra el dengue en los centros educativos, con el apoyo de la familia y la comunidad, enviado por el señor Rubén Salas, Director de la División de Desarrollo Curricular, MEP.

El señor Rubén Salas manifestó que hace entrega del documento y manifestó que la mayoría de las funciones son operativas. Se hace entrega de la guía y un programa sobre las visitas para la entrega técnica.

Se toma nota

ARTICULO 4

Oficio suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación, quien remite solicitud de aprobación de los Programas de Estudio de Educación Técnica en las siguientes modalidades: Turismo Rural, Administración y Operación Aduanera, Ejecutivo para Centros de Servicios y Contabilidad.

Analizado el oficio suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación, quien remite solicitud de aprobación de los Programas de Estudio de Educación Técnica en las siguientes modalidades: Turismo Rural,

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Administración y Operación Aduanera, Ejecutivo para Centros de Servicios y Contabilidad, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-44-05

- **Trasladar a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis, oficio suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación, quien remite solicitud de aprobación de los Programas de Estudio de Educación Técnica en las siguientes modalidades: Turismo Rural, Administración y Operación Aduanera, Ejecutivo para Centros de Servicios y Contabilidad**

ARTICULO 5

Asuntos varios.

1.- El señor Ministro se refirió a la publicación que hará el Consejo Superior de Educación con relación a las instituciones parauniversitarias. Al respecto considera don Manuel A. Bolaños que es necesario publicar en el Diario Oficial La Gaceta la lista de instituciones que se encuentran a derecho y las carreras que tienen esa condición. Además indica la necesidad de que esta publicación se haga también en un medio comercial, de manera tal que a la información tengan acceso todos los costarricenses.

El señor Edgar Carpio manifestó la necesidad que de la Administración dote de más personal administrativo a la oficina de Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria.

Al respecto el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-44-05

1.- Solicitar a la Secretaría General publicar en el Diario Oficial La Gaceta y en al menos un diario de circulación nacional un artículo que comprenda:

- **Los nombres de las instituciones parauniversitarias privadas autorizadas con el detalle de las carreras aprobadas por el Consejo Superior de Educación para cada una de ellas.**

- **Indicación de que el Bachillerato en Educación Media es requisito indispensable para ingresar a cualquier carrera universitaria o**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

parauniversitaria, en consecuencia, cualquier matrícula que se hiciere sin cumplir con este requisito es ilegal y no tiene validez.

- **Que los cursos libres que ofrecen las instituciones parauniversitarias no son autorizados no reconocidos por el Consejo Superior de Educación.**

2.- Circular a todos los directores de instituciones parauniversitarias señalándoles que:

- **No pueden incluir el nombre del Consejo Superior de Educación ni del Ministerio de Educación Pública en ninguno de los diplomas que extienda a sus estudiantes.**
- **No pueden mencionar en los certificados de cursos libres la condición de instituciones autorizadas por el Consejo Superior de Educación ni por Ministerio de Educación Pública pues confunde y puede interpretarse que el curso libre ha sido autorizado por este Órgano Colegiado**

2.- Se refirió don Danilo Barrantes a la invitación que envían de parte de PRIDENA (Programa Interdisciplinario de Estudio y Acción Social de los derechos de la niñez y la adolescencia al 4to simposio universitario en el marco de ese programa. Están solicitando al Consejo Superior de Educación un representante para que exponga el tema sobre el Acuerdo Nacional sobre Educación.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-44-05

- **Designar al señor Danilo Barrantes, Secretario General para que asista como expositor del tema Acuerdo Nacional sobre Educación, en representación del Consejo Superior de Educación al 4to simposio universitario el día 11 de octubre de 2005 en la Universidad de Costa Rica.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 6

Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Solicitud de: cambio de nombre del Instituto Profesional de Educación de Turrialba a Centro Costarricense de Educación Parauniversitaria, ratificación del director del Centro Costarricense de Educación Parauniversitaria y traslado de sede institucional.

Una vez analizada la documentación sobre cambio de nombre del Instituto Profesional de Educación de Turrialba a Centro Costarricense de Educación Parauniversitaria, ratificación del director del Centro Costarricense de Educación Parauniversitaria y traslado de sede institucional.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-44-05

- **Solicitar a la Supervisión de Educación Superior Parauniversitaria un informe que demuestre que el Instituto Profesional de Educación de Turrialba IPET, posee las condiciones de instituto Parauniversitario.**

Comisión de Planes y Programas

Solicitud de cambio de nombre de la especialidad Mecánica Automotriz.

Una vez analizado el documento de solicitud de cambio de nombre de la especialidad Mecánica Automotriz, solicitada mediante oficio DET-768-05, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-44-05

- **Autorizar el cambio de nombre de la especialidad Mecánica Automotriz a el nuevo nombre "Técnico Automotriz, a solicitud del Depto. de Educación Técnica.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Resultados del análisis del Programa de Ciencias Naturales del Ministerio de Educación Pública.

Una vez analizado el documento sobre el resultados del análisis del Programa de Ciencias Naturales del Ministerio de Educación Pública, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-44-05

- **Solicitar criterio técnico a la División de Desarrollo Educativo sobre el documento resultados del análisis del Programa de Ciencias Naturales del Ministerio de Educación Pública, presentado por la Dra. Sandra García de la Universidad de Cota Rica.**

Propuesta de diseño de Programas de Estudio Fundamentados en Normas de Competencia.

La Propuesta de Diseño de Programas de Estudio Fundamentada en Normas de Competencia se encuentra en estudio y análisis por parte de la Comisión de Planes y Programas.

ARTICULO 7

Comisión Especial

1.- Consulta sobre el artículo 35 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y el artículo 48 del Reglamento de los Requisitos de Graduación.

Una vez que se analiza el oficio DEE 479-05 suscrito por la Msc Rocío Torres, Directora del Departamento de Evaluación Educativa, respecto a los artículos 35 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y el 48 del Reglamento de Requisitos de Graduación, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-44-05

- **Solicitar información al Servicio Civil referente a cómo conceptualiza al Técnico Medio conferido por el Ministerio**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de Educación Pública. Requisitos que debe cumplir una persona para ostentar la condición de técnico medio.

- **Solicitar criterio al Director de Educación Técnica, Ing. Fernando Bogantes, con relación a la supuesta incongruencia entre el artículo 35 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y el artículo 48 del Reglamento de Requisitos de Graduación.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos

Acta No. 44-2005 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 26 de setiembre de 2005, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 46-05 del 3 de octubre de 2005.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DANILO BARRANTES S.
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
COSTA RICA